

Municipalidades**MUNICIPALIDAD DE LO PRADO****APRUEBA BASES Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICIÓN UNIFORMES FEMENINOS (TEMPORADA OTOÑO - INVIERNO)"**

Lo Prado, 24 de enero de 2006.- La Alcaldía decretó hoy:

Núm. 147.- Vistos: Las Bases Administrativas Especiales para el llamado a Propuesta Pública "Adquisición Uniformes Femeninos (Temporada Otoño - Invierno)"; el memorándum N° 17 de fecha 20 de enero de 2006, de Director de Secplac, que adjunta bases respectivas para revisión; el memorándum N° 030 de fecha 20 de enero de 2006, de Dirección de Asesoría Jurídica, en el que señala que éstas se ajustan a derecho, por lo que procedería se dictara el respectivo decreto alcaldicio que las apruebe y disponga su publicación; el visto bueno anotado por el sr. Alcalde al margen del mismo documento; y

Teniendo presente: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébense, para este acto, las Bases Administrativas Especiales para la Propuesta Pública "Adquisición de Uniformes Femeninos (Temporada Otoño - Invierno)".

2.- Llámese a Propuesta Pública para la ejecución de la propuesta indicada en el punto anterior.

3.- Publíquese el llamado a propuesta pública en el Portal Chilecompra a partir del día martes 24 de enero de 2006, y en el Diario Oficial.

4.- Fijase el valor por derecho de participación en la suma de \$30.000 (treinta mil pesos) IVA incluido, que se podrá pagar hasta las 14:00 horas, del martes 31 de enero de 2006, en la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Lo Prado.

Recepción de Consultas: Jueves 26 de enero de 2006, de 8:30 a 14:00 horas, a través del sistema de "Chilecompra".

Entrega de Respuestas: Viernes 27 de enero de 2006, a través del sistema de "Chilecompra".

Entrega de Muestras: Martes 31 de enero de 2006, de 9:00 a 13:30 horas, en la Dirección de Administración y Finanzas, Avenida San Pablo N° 5959.

5.- La apertura de la propuesta es el día miércoles 1° de febrero de 2006, a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de Alcaldía, en presencia del sr. Director de Administración y Finanzas, sr. Director de Secplac, sra. Directora de Asesoría Jurídica y sra. Secretaria Municipal, quien actuará como ministro de fe.

6.- La Comisión de Evaluación estará integrada por las Direcciones de Administración y Finanzas, Secplac, Asesoría Jurídica y el Administrador Municipal.

Anótese, comuníquese y archívese.- L. Gonzalo Navarrete Muñoz, Alcalde.- Carolina Bravo Cid, Secretaria Municipal (S).

APRUEBA BASES Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA "INSTALACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN SECTORES DE ALTO RIESGO DE LA COMUNA DE LO PRADO"

Lo Prado, 25 de enero de 2006.- La Alcaldía decretó hoy:

Núm. 149.- Vistos: Las Bases Administrativas Especiales para el llamado a Propuesta Pública "Instalación de Medidas de Seguridad Vial en Sectores de Alto Riesgo Comuna de Lo Prado"; el memorándum N° 33 de fecha 24 de enero de 2006, de Dirección de Asesoría Jurídica, en el que señala que éstas se ajustan a derecho por lo que procedería se dictara el respectivo decreto alcaldicio que las apruebe y disponga su publicación; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen del mismo documento; y

Teniendo presente: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébense, por este acto, las Bases Administrativas Especiales para la Propuesta Pública "Instalación de Medidas de Seguridad Vial en Sectores de Alto Riesgo Comuna de Lo Prado".

2.- Llámese a Propuesta Pública para la ejecución de la obra señalada en el punto anterior.

3.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Chilecompra a partir del día miércoles 25 de enero de 2006, y en el Diario Oficial.

4.- Fijase el valor por derecho de participación en la suma de \$30.000 (treinta mil pesos) IVA incluido, que se podrá pagar desde el jueves 26 al martes 31 de enero hasta las 14:00 horas, en la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Lo Prado.

Visita a Terreno: Viernes 27 de enero de 2006, a las 10:00 horas, desde la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Recepción de Consultas: Viernes 27 de enero de 2006, de 14:00 a 16:30 horas, a través del sistema de "Chilecompra".

Entrega de Respuestas: Lunes 30 de enero de 2006, a través del sistema de "Chilecompra".

5.- La apertura de la Propuesta es el día miércoles 1° de febrero de 2006, a las 12:00 horas, en la Sala de Reuniones de Alcaldía, en presencia del Sr. Director de Secplac, Sr. Director de Tránsito y Transporte Público, Sra. Directora de Asesoría Jurídica y Sra. Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

6.- La Comisión de Evaluación estará integrada por las Direcciones de Transporte Público, Secplac, Asesoría Jurídica y Sr. Administrador Municipal.

Anótese, comuníquese y archívese.- L. Gonzalo Navarrete Muñoz, Alcalde.- Carolina Bravo Cid, Secretaria Municipal (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Carolina Bravo Cid, Secretaria Municipal (S).

MUNICIPALIDAD DE VITACURA**PROMULGA LA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL**

Secc. 1ª Núm. 3/180.- Vitacura, 24 de enero de 2006.-

Vistos y Considerando:

1. La proposición de Modificación N° 08 "Modificación Calles Agustín del Castillo y San Patricio", que comprende la modificación del artículo 47 de la Ordenanza Local y los planos de Edificación (Lámina 1), de Usos de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.

2. El acuerdo N° 1.200 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 417, de fecha 2 de octubre de 2002, que aprueba dar inicio al trámite de esta modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura.

3. La sesión del Concejo Municipal de fecha 23 de octubre de 2002, que realiza la Primera Audiencia Pública.

4. La sesión del Concejo Municipal de fecha 23 de marzo de 2005, que realiza la Segunda Audiencia Pública.

5. La sesión del Concejo Municipal de fecha 8 de junio de 2005, que realiza la Tercera Audiencia Pública.

6. El acuerdo N° 1.703 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 7, de fecha 29 de junio de 2005, que aprueba la Modificación N° 08 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, calles Agustín del Castillo y San Patricio.

7. La resolución exenta N° 378, de fecha 28 de octubre de 2004, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, que resuelve calificar ambientalmente favorable el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura.

8. El decreto alcaldicio Sección 1ª N° 3/1.572, de fecha 30 de junio de 2005, que aprueba la Modificación N° 08 al Plan Regulador Comunal de Vitacura.

9. El Ordinario N° 148, de fecha 13 de enero de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que emite Informe Técnico Favorable de la Modificación N° 08 del Plan Regulador Comunal de Vitacura, calles Agustín del Castillo y San Patricio.

10. Lo dispuesto en los artículos 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 2.1.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

11. Las facultades que me confieren los artículos 56°, 63° y 65° de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

1. Promúlgase la Modificación N° 08 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, que comprende la modificación del artículo 47 de la Ordenanza Local y de los planos de Edificación (Lámina 1), Usos de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) de las calles Agustín del Castillo y San Patricio.

2. Texto Resolutivo

Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Vitacura, aprobado por Resolución N° 59, de 7 de diciembre de 1999, del Consejo Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1999 y modificado mediante: Enmienda N° 1, publicada en el D.O. del 14.01.02; Enmienda N° 2, publicada en el D.O. del 04.03.02; Enmienda N° 3, publicada en el D.O. del 02.08.03 y rectificadas en el D.O. del 26.12.03; Modificación N° 1, publicada en el D.O. del 26.04.04; Modificación N° 2, publicada en el D.O. del 23.04.03; Modificación N° 3, publicada en el D.O. del 23.04.03; Modificación N° 4, publicada en el D.O. del 23.04.03; Modificación N° 6, publicada en el D.O. del 04.10.02; Modificación N° 7, publicada en el D.O. del 08.09.04; Modificación N° 9, publicada en el D.O. del 05.09.05, y Modificación N° 10, publicada en el D.O. del 14.10.05,

En el sector comprendido entre las calles Agustín del Castillo y San Patricio, en lo que a continuación se indica:

- 1. Modifícase la Ordenanza del PRCV en lo siguiente: Modifícase el artículo 47 de la Ordenanza, en la siguiente forma:

En el punto II, VIALIDAD COMUNAL, cuadro de VIAS LOCALES:

- a) En el renglón correspondiente a la calle Agustín del Castillo, reemplázase los dos renglones actualmente consignados por el siguiente:

| Vías | Desde | Hasta | Ancho mín. L. O. | | Ancho mín. de calzada | Nº mín de pistas | Bandejón | Distancia mín. eje a L.O. | | | | Estado |
|----------------------|-----------------|-----------------------|------------------|-------|-----------------------|------------------|----------|---------------------------|-----|---|---|--------|
| | | | Exist. | Proy. | | | | N | S | O | P | |
| Agustín del Castillo | Nueva Costanera | Candelaria Goyenechea | 15 | 15 | 7 | 2 | No | 7.5 | 7.5 | | | E |

- b) En el renglón correspondiente a la calle San Patricio, reemplázase el renglón actualmente con signado por los dos siguientes:

| Vías | Desde | Hasta | Ancho mín. # L. O. | | Ancho mín. de calzada | Nº mín de pistas | Bandejón | Distancia Mín. eje a L.O. | | | | Estado |
|--------------|-------------------|----------|--------------------|-------|-----------------------|------------------|----------|---------------------------|---|-----|-----|--------|
| | | | Exist. | Proy. | | | | N | S | O | P | |
| San Patricio | Curva Nor-Oriente | Vitacura | 10 | 10 | 6 | 2 | No | | | 7.5 | 7.5 | P |

- 2. Modifícase el Plano de Edificación, Lámina I del PRCV, en lo siguiente:

Apruébese el Plano MR-08-01, que modifica el referido Plano de Edificación, en el sentido de:

- 2.1 otorgar la condición Aislada media Nº 5 (E-Am5) al área que estaba destinada a la prolongación de la calle Agustín del Castillo
- 2.2 establecer nuevos límites entre las Areas de Edificación Aislada media Nº 4 (E-Am4) y Aislada media Nº 5 (E-Am5) entre las calle Alonso de Sotomayor y Espoz, todo dentro del polígono A-B-C-D-A.

- 2.3 otórgase condiciones de edificación a Rosario Gallo.
- 3. Modifícase el Plano de Usos de Suelo, Lámina 2 del PRCV, en lo siguiente:

- 3.1 Apruébese el Plano MR-08-02, que modifica el referido Plano de Usos de Suelo, en el sentido de asignar el Uso de Suelo Vivienda (U-V) a la zona ocupada anteriormente por la prolongación de la calle Agustín del Castillo, desde la calle Candelaria Goyenechea hasta la calle San Patricio, todo dentro del polígono A-B-C-D-A.

- 3.2 otórgase condiciones de Uso de Suelo a Rosario Gallo.

- 4. Modifícase el Plano de Vialidad, Lámina 3 del PRCV, en lo siguiente: Apruébese el Plano MR-08-03, que modifica el referido Plano de Vialidad, en el sentido de:

- 4.1 suprimir el ensanche reemplazando la cota de 20 m con la cual se marca el ancho oficial de la calle Agustín del Castillo, desde Nueva Costanera hasta la calle Candelaria Goyenechea, por una nueva cota de 15 m de ancho entre Líneas Oficiales
- 4.2 suprimir el tramo proyectado de la calle Agustín del Castillo, desde Candelaria Goyenechea por el Nor-Oriente hasta San Patricio por el Sur-Poniente
- 4.3 suprimir el ensanche dispuesto para la calle San Patricio, entre la curva Nor-Oriente y la Av. Vitacura, reemplazando la cota de 20 m por la de 10 m entre Líneas Oficiales.
- 4.4 Suprimir el ensanche dispuesto para Rosario Gallo

2. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, al Texto de la Modificación Nº 08 aprobada por el decreto del punto 10 de los Vistos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Asesoría Urbana de este Municipio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde.- Hernán Dussaubat Villanueva, Secretario Municipal.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.- Hernán Dussaubat Villanueva, Secretario Municipal.

DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

REGISTRACION DE MARCAS

- marcas
- patentes de invención
- modelos de utilidad
- dibujos y diseños industriales
- esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados
- indicaciones geográficas y denominaciones de origen

DIARIO OFICIAL

PUBLICACION

Una vez aceptada a trámite una solicitud en el Departamento de Propiedad Industrial, el interesado debe efectuar una PUBLICATION en el Diario Oficial instancia de divulgación de un TITULO representativo de ella.

PROTECCION JURIDICA

- Protección jurídica a titular
- Autoriza a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia
- Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca